



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 233, fecha: lunes, 11 de Diciembre de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL OLIVAR

APROBACION DEFINITIVA SUPLEMENTO DE CREDITO

4161

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de El Olivar, adoptado en fecha 17 de octubre de 2023, sobre la modificación de créditos n.º SPL1/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado mediante remanente de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
011	359	Deuda pública. Otros gastos financieros	500,00
151	22706	Urbanismo. Estudios y trabajos técnicos	4.500,00
161	639	Abastecimiento agua potable. Inversión reposición	1.500,00
1621	22799	Recogida de residuos. Otros Trabajos empresas y profesionales	7.000,00
165	22100	Alumbrado Público. Energía eléctrica.	20.000,00
920	22799	Administración general. Otros trabajos empresas y profesionales	2.000,00
TOTAL GASTOS			35.500,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales de la Liquidación del ejercicio 2022.



Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En El Olivar, a 05 de diciembre de 2023. La Alcaldesa, Fdo. María del Pilar Ruiz
Moranchel